6.46 Declaración Jurada N° 1893

Formulario N° 1893

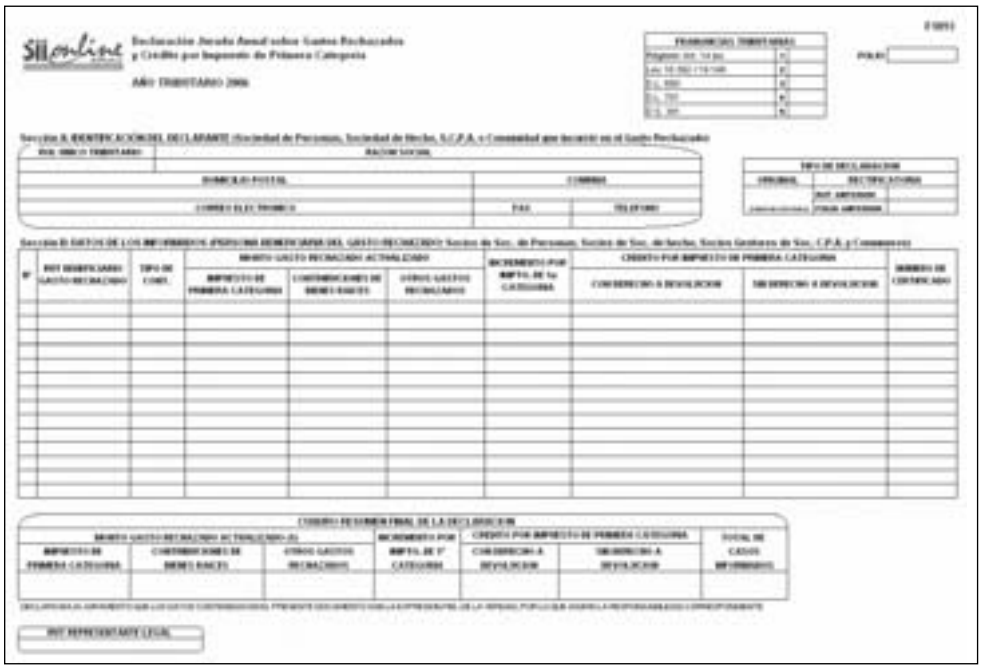

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1893

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Sociedades de Personas, Sociedades de Hecho, Sociedades en Comandita por Acciones, respecto de sus socios gestores y por las comunidades acogidas, ya sea, a los regímenes de tributación de los Artículos 14 letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta, informando al Servicio la situación tributaria de los gastos rechazados a que se refiere el Artículo 21° de la Ley de la Renta, incurridos por las citadas empresas durante el Ejercicio Comercial respectivo, y que correspondan a los socios o comuneros y, además, el incremento por Impuesto de Primera Categoría y el crédito por igual concepto a que dan derecho dichas cantidades, cuando corresponda.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Marque con una "X" en el cuadro "Franquicias Tributarias" el texto legal que establece la franquicia a que se encuentra acogido.

4. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SOCIEDAD DE PERSONAS, SOCIEDAD DE HECHO, S.C.P.A. O COMUNIDAD QUE INCURRIÓ EN EL GASTO RECHAZADO)

   En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

5. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (PERSONA BENEFICIARIA DEL GASTO RECHAZADO: SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS, SOCIOS DE SOCIEDADES DE HECHO, SOCIOS GESTORES DE S.C.P.A. Y COMUNEROS)

   Columna "RUT Beneficiario Gasto Rechazado": Debe registrarse en forma legible y clara el N° de RUT de la persona beneficiaria del gasto rechazado, preferentemente ordenados de menor a mayor.

   Columna "Tipo de Contribuyente": Se debe indicar la calidad jurídica del beneficiario del gasto rechazado, de acuerdo a lo siguiente:

   PN : Persona Natural Nacional
   SP : Sociedad de Personas
   SA : Sociedad Anónima
   CA : Sociedad en Comandita por Acciones
   SH : Sociedad de Hecho
   CM : Comunidad
   AE : Agencia Extranjera Art. 58° N° 1 L.I.R.
   PE : Persona Natural Extranjera
   JE : Persona Jurídica Extranjera
   EI : Empresa Individual de Responsabilidad Ltda.
   OT : Otros

   Columna "Monto Gasto Rechazado Actualizado":

   - Columna "Impuesto de Primera Categoría": Se debe registrar el monto del Impuesto de Primera Categoría que la Sociedad o Comunidad respectiva determinó como gasto rechazado, conforme a las normas del Artículo 21° de la Ley de la Renta, debidamente reajustado al término del ejercicio, por los factores de actualización publicados por el SII.

   - Columna "Contribuciones de Bienes Raíces": Anotar el monto de las contribuciones de bienes raíces que la Sociedad o Comunidad respectiva determinó como un gasto rechazado, conforme a las normas del Artículo 21° de la Ley de la Renta, debidamente reajustado al término del ejercicio, por los factores de actualización publicados por el SII.

   - Columna "Otros Gastos Rechazados": Registrar el monto de los demás gastos rechazados que la Sociedad o Comunidad respectiva incurrió durante el ejercicio comercial correspondiente, conforme a las normas del Artículo 21° de la Ley de la Renta, debidamente reajustado al término del ejercicio, por los factores de actualización publicados por el SII.

   Columna "Incremento por Impuesto de Primera Categoría": Registrar el monto del respectivo incremento por Impuesto de Primera Categoría que disponen los incisos finales de los Artículos 54 N° 1 y 62 de la Ley de la Renta.

   Columna "Crédito por Impuesto de Primera Categoría": Anotar el monto del crédito por Impuesto de Primera Categoría a que dan derecho los gastos rechazados, conforme a las normas de los Artículos 56 N° 3 y 63 de la Ley de la Renta, registrándolo en forma separada de acuerdo a si dicho crédito da derecho o no a devolución a la persona obligada a declarar los gastos rechazados. Se hace presente que respecto del Impuesto de Primera Categoría informado como gasto rechazado en la columna "Impuesto de Primera Categoría", no se tiene derecho al crédito por concepto del citado tributo.

   Columna "Numero de Certificado": Se debe anotar el N° o folio del Certificado que la Sociedad o Comunidad emitió a sus socios o comuneros, informando la situación tributaria de los gastos rechazados en que incurrió, de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. N° 065 de 1993, y sus modificaciones posteriores.

6. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

   Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

   El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

7. La omisión de esta Declaración Jurada o su presentación fuera de plazo, será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 97 N° 15 del Código Tributario.

6.47 Declaración Jurada N° 1894

Formulario N° 1894

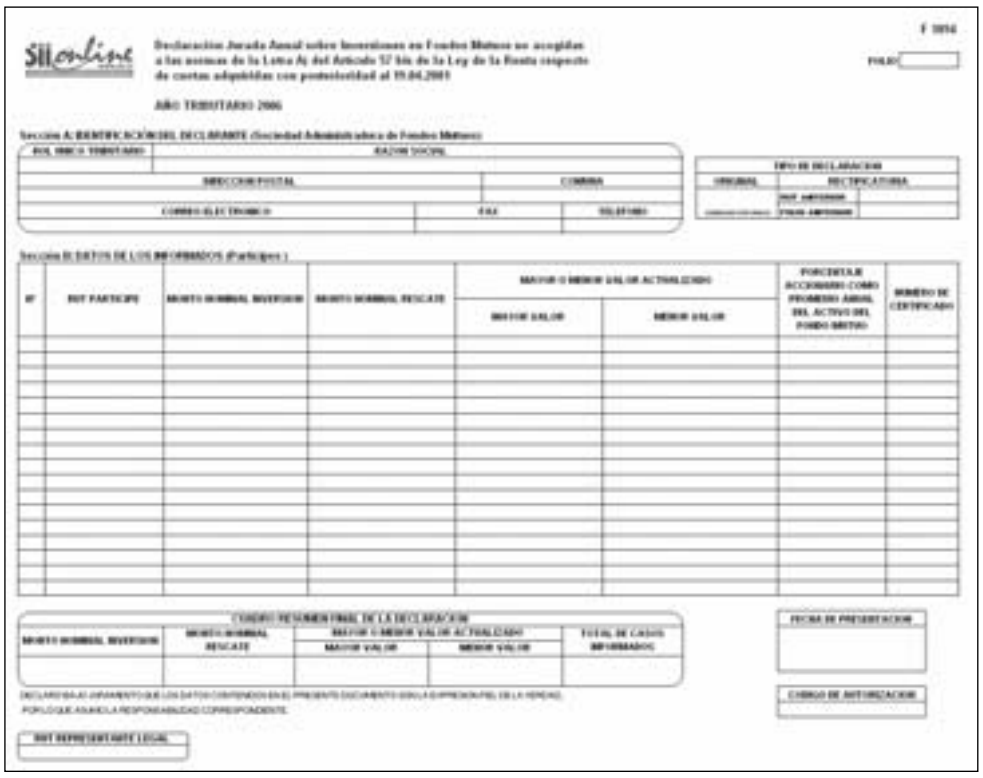

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1894

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, mediante la cual deben informar a los partícipes en dichos fondos los montos de las inversiones efectuadas, el mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos NO acogidas a las normas de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, de aquéllas adquiridas con posterioridad al 19 de abril del año 2001; todo aquello de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 5 de 2002.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" (Original o Rectificatoria), marcando la opción correspondiente. Indicar el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS)

   En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).